

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCION DE ACCIONES DEL PROYECTO “MERCADO LABORAL, ADULTO MAYOR, Y PERSONAS PROXIMAS A JUBILAR EN CHILE: LINEA DE BASE Y RECOMENDACIONES DE DISEÑO PROGRAMATICO PARA COMERCIO (RETAIL), SERVICIOS Y TURISMO, CON FOCO EN MUJERES” ENTRE LA CORPORACION DE CAPACITACION DE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO Y LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.**

SANTIAGO, 14.12.15 07486 .

**VISTOS:** El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el OTIC del comercio es un organismo sin fines de lucro, creado al amparo de la ley 19,518 el 14 de octubre de 1997, con un reconocido liderazgo en el área de gestión de personas vinculado a la promoción, organización y supervisión de programas de capacitación y asistencia técnica que permitan incrementar el desempeño de trabajadores y la competitividad de la industria del comercio, servicios y turismo.

2.- Que, la Universidad de Santiago de Chile se caracteriza por el desarrollo de proyectos con alto impacto social, cultural y económico; con proyección nacional y con foco en suplir las necesidades de todos los sectores sociales, culturales, incluida en esta diversidad, un foco específico respecto de personas de distinto rango etario y género.

3.- Que, la Universidad de Santiago de Chile a través de su unidad técnica especialista Centro internacional de economía social y cooperativa,(CIESCOOP) de la Facultad de Administración y Economía,(FAE) se ha planteado la necesidad de impulsar un estudio respecto de la potencial participación de adultos mayores en el mercado de trabajo en Chile, con especial énfasis en mujeres.

4- Que, conforme a lo anterior, la Universidad de Santiago de Chile en alianza con el OTIC del comercio, presentó un proyecto al Servicio Nacional de Capacitación y empleo, SENCE, para desarrollar el estudio “Mercado Laboral, Adulto Mayor, y Personas Próximas a Jubilarse en Chile: Línea de Base y Recomendaciones de Diseño Programático para Comercio (Retail), Servicios y Turismo, con foco en Mujeres”, el cual fue aprobado por el SENCE en el marco de la ley 19.518.

5.- Que, de acuerdo a lo mencionado anteriormente, con fecha 1 de noviembre de 2014 la Corporación de Capacitación de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chile y la Universidad de Santiago de Chile suscribieron un convenio para la ejecución del proyecto en cuestión.



## RESUELVO:

1.- Apruébese el Convenio de transferencia y ejecución de acciones del proyecto “Mercado Laboral, Adulto Mayor, y Personas Próximas a Jubilar en Chile: Línea de Base y Recomendaciones de Diseño Programático para Comercio (Retail), Servicios y Turismo, con foco en Mujeres”, suscrito con fecha 1 de noviembre de 2014, entre Universidad de Santiago de Chile, representada por su Rector y la corporación de capacitación de la Cámara nacional de comercio, servicios y turismo de Chile, representado por su Presidente del Directorio y por su Gerente General.

2.- El texto del convenio que se aprueba es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DEL PROYECTO  
DENOMINADO “MERCADO LABORAL, ADULTO MAYOR Y PERSONAS PRÓXIMAS A  
JUBILAR EN CHILE: LÍNEA BASE Y RECOMENDACIONES DE DISEÑO PROGRAMÁTICO PARA  
COMERCIO (RETAIL), SERVICIOS Y TURISMO, CON FOCO EN MUJERES”**

**CORPORACIÓN DE CAPACITACIÓN DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO  
Y  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

En Santiago, a 1 de Noviembre de 2014, entre la **CORPORACIÓN DE CAPACITACIÓN DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CHILE**, rol único tributario N°70.537.300-0, representado por su presidente don **Felipe Lira Ibáñez** cédula nacional de identidad N° 6.308.941-9, bachiller en letras, casado, y por su gerente general doña **Andrea Orellana López**, cédula nacional de identidad N° 11.862.427-0, ingeniera comercial, casada, ambos domiciliados en Merced N° 230, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, por una parte, en adelante **OTIC del Comercio**, y la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, rol único tributario N°60.911.000-7, representada por su rector don **Juan Manuel Zolezzi Cid**, cédula nacional de identidad N°6.704.920-9, estado civil casado, profesión u oficio Ingeniero Civil, comuna de Estación Central ciudad de Santiago, en adelante **USACH**, se ha convenido lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

1° Que el OTIC del Comercio es un organismo sin fines de lucro, creado al amparo de la ley 19.518, el 14 de Octubre de 1997, líder en el proceso de gestión de personas con un enfoque principalmente en la promoción, organización y supervisión de programas de capacitación y de asistencia técnica que permitan incrementar el alto desempeño de los trabajadores chilenos y la competitividad de la industria del Comercio, Servicio y Turismo.

2° Que la USACH, a través de su unidad técnica especialista Centro Internacional de Economía Social y Cooperativa (CIESCOOP), de la Facultad de Administración y Economía (FAE), se ha planteado la necesidad de impulsar un mayor análisis y estudio respecto de la (potencial) participación de los Adultos Mayores en el Mercado del Trabajo en Chile, con especial énfasis en Mujeres. En alianza con OTIC del Comercio presentó un proyecto al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE, para desarrollar el estudio “Mercado Laboral, Adulto Mayor y Personas Próximas a Jubilar en Chile: Línea Base y Recomendaciones de Diseño Programático para Comercio (Retail), Servicios y Turismo con foco en Mujeres”, el cual fue aprobado por SENCE en el marco de la LEY 19.518.

3° Que SENCE autorizó a OTIC del Comercio, a través de resolución exenta N° 5676 del 10 de Octubre de 2014, para utilizar parte del 5% de los aportes efectivos de sus empresas adherentes para el financiamiento del proyecto “Mercado Laboral, Adulto Mayor y



Personas Próximas a Jubilar en Chile: Línea Base y Recomendaciones de Diseño Programático para Comercio (Retail), Servicios y Turismo con foco en Mujeres”.

4º Que este proyecto tendrá como finalidad realizar un estudio que analice la participación y/o potencial participación de los segmentos Población Próxima a Jubilar (50 a 59 años) y Adulto Mayor (60 años y más) en el mercado laboral chileno, detectando áreas y ocupaciones de demanda y generando recomendaciones para el diseño de programas formativos en los sectores Comercio (Retail), Servicios y Turismo, con énfasis en Mujeres.

5º Que la duración del presente convenio tiene un plazo 9 meses, contados desde la celebración del presente convenio.

6º Las partes acordarán en nuevos contratos la ejecución de actividades futuras que puedan surgir con ocasión de la ejecución del Proyecto en referencia.

#### **LAS PARTES HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:**

##### **PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO**

1.- Objetivo General: el presente convenio tiene por objeto el realizar un estudio que analice la participación y/o potencial participación de los segmentos Población Próxima a Jubilar (50 a 59 años) y Adulto Mayor (60 años y más) en el mercado laboral chileno, detectando áreas y ocupaciones de demanda y generando recomendaciones para el diseño de programas formativos en los sectores Comercio (Retail), Servicios y Turismo, con énfasis en Mujeres.

2.- Objetivos Específicos: para la concreción del objetivo general señalado, OTIC del Comercio encarga a la USACH lo siguiente:

- Desarrollar un catastro a nivel nacional de experiencias, iniciativas y programas públicos y privados, en materias de promoción del empleo y empleabilidad del Adulto Mayor y Personas Próximas a Jubilar en Chile.

- Levantar y analizar información respecto a la Oferta Laboral de los segmentos Adulto Mayor y Población Próxima a Jubilar, con énfasis en Mujeres, analizando sus perspectivas respecto a su situación y proyecciones de inclusión en el mercado laboral.

- Levantar y analizar información respecto a la Demanda Laboral (percepción y disposición a la contratación, características generales de capital humano y perfiles ocupacionales) de los segmentos Adulto Mayor y Población Próxima a Jubilar en los sectores económicos Comercio (Retail), Servicios y Turismo, con énfasis en Mujeres.

- Indagar, analizar y comparar experiencias internacionales OCDE en materia de capacitación, intermediación e inclusión laboral de Adultos Mayores y Población Próxima a Jubilar, con énfasis en Mujeres.

- Proponer recomendaciones respecto de los componentes necesarios en el diseño de programas formativos, con foco en los segmentos Adulto Mayor y Población Próxima a Jubilar, con énfasis en Mujeres, para los sectores Comercio (Retail), Servicios y Turismo, utilizando un enfoque metodológico por Competencias.

- Elaboración, diseño, publicación y presentación de un Documento de Trabajo.

##### **SEGUNDO: RESULTADOS, PRODUCTOS Y ACTIVIDADES**



Las partes declaran que los resultados, productos y actividades serán aquellos(as) definidos(as) explícitamente en el apartado N°5 del documento de propuesta presentado a SENCE (5. Productos Asociados, Plan de Trabajo y Carta Gantt) y considera lo siguiente:

1.) **Seminario de Lanzamiento:** “Mercado Laboral y Adulto Mayor en Chile: cómo enfrentar el envejecimiento de la población y sus efectos sobre la composición de la fuerza laboral”.

2.) **Diagnóstico:** Estado del Arte del Mercado Laboral y Adulto Mayor en Chile

2.1. Catastro nacional de iniciativas y programas públicos y privados de promoción del empleo y la empleabilidad del Adulto Mayor y Personas Próximas a Jubilarse en Chile.

2.2. Identificación de la institucionalidad y mapa de actores.

2.3. Caracterización y análisis de la Oferta Laboral del Adulto Mayor y Personas Próximas a Jubilarse en Chile.

2.4. Caracterización y análisis de la Demanda Laboral del Adulto Mayor y Personas Próximas a Jubilarse en Chile, sector Comercio (Retail), con especial énfasis en mujeres.

2.5. Caracterización y análisis de la Demanda Laboral del Adulto Mayor y Personas Próximas a Jubilarse en Chile, sector Servicios, con especial énfasis en mujeres.

2.6. Caracterización y análisis de la Demanda Laboral del Adulto Mayor y Personas Próximas a Jubilarse en Chile, sector Turismo, con especial énfasis en mujeres.

2.7. Análisis comparativo de dos experiencias internacionales OCDE.

3.) **Documento de Trabajo:** elaboración, diseño y publicación de un documento (informe final) que recoja los hallazgos de los procesos de investigación en la etapa diagnóstica.

4.) **Recomendaciones de Diseño Programático**

4.1. Propuestas para el diseño de planes formativos focalizados en el segmento objetivo del estudio, correspondientes a los perfiles ocupacionales levantados y contenidos en el catálogo de competencias laborales Chile Valora e identificados por la demanda.

4.2. Propuestas para la incorporación de nuevas UCL o acciones clave, correspondientes a los perfiles ocupacionales levantados y contenidos en el catálogo de competencias laborales Chile Valora e identificados por la demanda.

4.3. Propuesta de perfil ocupacional, en aquellos casos en que se revele una demanda por ocupaciones cuyos perfiles no hayan sido levantados ni estén contenidos en el catálogo de competencias laborales Chile Valora.

4.4. Propuesta de diseño curricular formativo, en aquellos casos en que se revele una demanda por ocupaciones cuyos perfiles no hayan sido levantados ni estén contenidos en el catálogo de competencias laborales Chile Valora.



- 5.) **Seminario de Cierre y Presentación de Documento de Trabajo:** "Mercado Laboral y Adulto Mayor en Chile", presentación de los hallazgos del estudio y del Documento de Trabajo elaborado.

**TERCERO: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

- A) Utilizar los recursos transferidos por OTIC del Comercio, única y exclusivamente en lo que se señala en este convenio, conforme al presupuesto definido.
- B) Contratar, de conformidad a las normas legales vigentes, los profesionales que participarán en la planificación, coordinación y ejecución de los productos y actividades descritas en la cláusula que antecede.
- C) Responder de la debida ejecución del presente convenio hasta la recepción conforme del respectivo estudio, por parte de SENCE.
- D) Incluir a OTIC del Comercio en sus actividades de difusión, promoción y comunicación del referido estudio.
- E) Otorgar todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proyecto, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar.

**CUARTO:** OTIC del Comercio, por este acto se obliga a transferir a la Universidad de Santiago de Chile, la suma de noventa y tres millones setecientos mil pesos (\$ 93.700.000), para financiar el desarrollo del proyecto "Mercado Laboral, Adulto Mayor y Personas Próximas a Jubilar en Chile: Línea Base y Recomendaciones de Diseño Programático para Comercio (Retail), Servicios y Turismo con foco en Mujeres".

El monto total aportado por OTIC del Comercio se transferirá en la siguiente forma:

- a) 30% al momento de la suscripción del presente convenio.
- b) 30% al momento de recibir el Primer Informe con la respectiva conformidad del mismo por parte del Otic del Comercio.
- c) El 40% restante, al momento de finalizar el proyecto considerando la ejecución del Seminario de Cierre y presentación del Documento de Trabajo Final del proyecto.

En caso de que la Otic del Comercio no efectúe los pagos en los momentos señalados precedentemente, se suspenderá la obligación de parte de la Universidad de hacer entrega de los informes y resultados hasta que se cumpla con el respectivo pago.

**QUINTO:** las partes deberán hacer uso de los logos de la contraparte de esta alianza, en todas aquellas actividades relacionadas y vinculadas con la ejecución de este convenio. A su vez, ambas instituciones incorporarán en sus respectivos sitios WEB, información sobre el estudio en cuestión, utilizando los logos y links de la contraparte en el marco de esta alianza.

De igual forma, ambas instituciones se comprometen a evaluar conjuntamente el desarrollo de herramientas de soporte comunicacional, tales como publicaciones, pendones, informativos, etc.

**SEXTO: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA**



La Universidad de Santiago de Chile deberá contratar por su cuenta y riesgo a los profesionales que apoyarán el desarrollo de las actividades previstas en el proyecto.

Los profesionales que prestarán los servicios, deberán responder al perfil requerido para la obtención del objetivo del proyecto, debiendo entregar un plan de trabajo que incluya la planificación y calendarización con las distintas actividades, etapas y medios de verificación.

Los profesionales serán contratados por la Universidad de Santiago de Chile, exclusivamente bajo su responsabilidad.

#### **SEPTIMO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO**

El período de ejecución para todas las actividades del presente convenio será de 9 meses, los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de entrada en vigencia del mismo.

#### **OCTAVO: SUPERVISIÓN**

OTIC del Comercio podrá solicitar información a USACH acerca del cumplimiento de este convenio en cualquiera de las etapas de su desarrollo y para fiscalizarlo. Asimismo, podrá realizar actividades de promoción y difusión, para lo cual contará con la mayor colaboración de la USACH.

Para estos efectos se designará un funcionario de OTIC del Comercio que supervise el proyecto, quien tendrá acceso en todo momento a las actividades y etapas de evaluación, implementación y ejecución del mismo.

Asimismo, por parte de la Universidad se designa en este acto como responsable técnico al Sr. Víctor Caro Castro (victor.caro@usach.cl).

#### **NOVENO: INCUMPLIMIENTO**

Se consideran causales de incumplimiento grave del presente convenio, por parte de la entidad ejecutora:

- 1) Destinar los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda a lo acordado.
- 2) Utilizar fraudulentamente los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 3) Suspender o paralizar las actividades del convenio, en cualquiera de sus etapas, sin aviso previo.
- 4) Incumplimiento a los plazos establecidos en el presente convenio.
- 5) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que USACH mantenga con OTIC del Comercio y que diga relación directa con la ejecución del Proyecto en referencia.

#### **DÉCIMO: TRIBUNALES COMPETENTES**

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago.

#### **DÉCIMO PRIMERO: PROPIEDAD INTELECTUAL Y USO DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO**

La propiedad intelectual del o los productos que se generen con ocasión del presente Proyecto será compartida por ambas Partes.

Por tanto, la Universidad tendrá derecho a usar la información surgida del Proyecto para el desarrollo de sus actividades docentes y de investigación.

**DÉCIMO SEGUNDO:** La personería de Andrea Orellana López y de don Felipe Lira Ibáñez para representar a OTIC del Comercio consta en Acta Primera Sesión de Directorio de la Corporación de Capacitación de la Cámara Nacional de Comercio, reducida a escritura pública con fecha 28 de mayo de 2012 y anotada en el Repertorio con el N° 4046-2012, Novena Notaría de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño.

La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid para representar a la Universidad de Santiago de Chile, consta en D.S. 341, de fecha 14 de agosto de 2014.

El presente convenio se firma en dos ejemplares, de igual tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Hay firma de las partes.

4.- Los eventuales gastos que produzca la ejecución de los instrumentos que por este acto se aprueban, serán fijados por las partes en la oportunidad que ellas determinen, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria vigente.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID      RECTOR**

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Distribución:**

Compartidos DJ/contratos y convenios /2015/Res. Aprueba convenio estudio mercado laboral adulto mayor-mujeres Otic Cámara de Comercio y FAE usach.

1.- Rectoría

1.- Contraloría Universitaria

1.- Secretaría General

1.- Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación

1.- Dirección Jurídica

1.- Oficina de Partes

2.- Archivo Central

1.- FAE

1.- Corporación de capacitación de la Cámara nacional de comercio, servicios y turismo de Chile.

16010.4



